LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2016 AD REFERÉNDUM 2017 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL" PLURIANUAL 2017/2018, ID Nº 320999.

Asunción, 24 de febrero de 2017

ACLARATORIA Nº 1/2017
AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Coordinador General de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral se dirige a Uds. con el objeto de comunicar cuanto sigue:

Conforme al análisis del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2016 AD REFERÉNDUM 2017 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL" PLURIANUAL 2017/2018, ID Nº 320999,** y de acuerdo a las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Decreto Reglamentario N° 21909/03, pone a conocimiento de los potenciales oferentes y de los interesados en general, **las aclaraciones que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y es como sigue:**

1. CONSULTA A LA CONVOCANTE

CONSULTA N° 1

Lote N° 12 Impresión de Cartelería
Ítem N° 1 – Impresión de "Back pódium"
Consulta: El precio referencial es solo para una unidad, teniendo en cuenta si se piden por ejemplo 10 seria 45.000.000 Gs. (en base a lo referencial); utilizando casi 85%, del monto máximo de la oferta, teniendo en cuenta esto ¿Cuántos Back pódium se solicitarían?

Respuesta: Es necesario recalcar que la modalidad establecida para la contratación de los servicios requeridos en el presente llamado es Contrato Abierto, por montos mínimos y máximos, conforme a lo establecido en el inciso s) del Art. 20 "Bases o Pliegos de Requisitos de la Licitación" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" "...***cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto mínimo o máximo a ejercer, en el caso de los contratos abiertos…".***
Conforme a la Resolución DNCP Nº 2238/2014, en su Art. 3, las Convocantes establecerán la Modalidad de Contrato Abierto, será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la Provisión de Bienes, ejecución de obras y Prestación de Servicios, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutaran durante el plazo de vigencia del contrato.
Para el Lote Nº 12 esta Convocante ha establecido como monto mínimo la suma de Guaraníes 32.500.000.- y como monto máximo 64.500.000.-, y que como bien lo señala la Resolución más arriba citada, en la misma establece en su Artículo 10, "… las adjudicaciones en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en el Art. 63n del Dto. Nº 21.909/03 y se efectuara por las cantidades/montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique la obligación de la Convocante de requerir la provisión de esa cantidad/monto durante la vigencia del contrato, ***obligándose sí respecto de la cantidad o monto mínimo establecido…***"

Ítem N° 2 – Impresión de "Calcomanías para vehículos"
Consulta: ¿Cuál sería la cantidad que utilizarían?

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación ★
Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Respuesta: Es necesario recalcar que la modalidad establecida para la contratación de los servicios requeridos en el presente llamado es Contrato Abierto, por montos mínimos y máximos, conforme a lo establecido en el inciso s) del Art. 20 "Bases o Pliegos de Requisitos de la Licitación" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" "...***cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto mínimo o máximo a ejercer, en el caso de los contratos abiertos...".***
Conforme a la Resolución DNCP N° 2238/2014, en su Art. 3, las Convocantes establecerán la Modalidad de Contrato Abierto, será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la Provisión de Bienes, ejecución de obras y Prestación de Servicios, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutaran durante el plazo de vigencia del contrato.
Para el Lote N° 12 esta Convocante ha establecido como monto mínimo la suma de Guaraníes 32.500.000.- y como monto máximo 64.500.000.-, y que como bien lo señala la Resolución más arriba citada, en la misma establece en su Artículo 10, "... las adjudicaciones en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en el Art. 63n del Dto. N° 21.909/03 y se efectuara por las cantidades/montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique la obligación de la Convocante de requerir la provisión de esa cantidad/monto durante la vigencia del contrato, ***obligándose sí respecto de la cantidad o monto mínimo establecido***..."

Ítem N° 3 – Impresión de Banner "Elecciones Generales"
Consulta: ¿Cuál sería la cantidad que utilizarían?

Respuesta: Es necesario recalcar que la modalidad establecida para la contratación de los servicios requeridos en el presente llamado es Contrato Abierto, por montos mínimos y máximos, conforme a lo establecido en el inciso s) del Art. 20 "Bases o Pliegos de Requisitos de la Licitación" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" "...***cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto mínimo o máximo a ejercer, en el caso de los contratos abiertos...".***
Conforme a la Resolución DNCP N° 2238/2014, en su Art. 3, las Convocantes establecerán la Modalidad de Contrato Abierto, será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la Provisión de Bienes, ejecución de obras y Prestación de Servicios, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutaran durante el plazo de vigencia del contrato.
Para el Lote N° 12 esta Convocante ha establecido como monto mínimo la suma de Guaraníes 32.500.000.- y como monto máximo 64.500.000.-, y que como bien lo señala la Resolución más arriba citada, en la misma establece en su Artículo 10, "... las adjudicaciones en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en el Art. 63n del Dto. N° 21.909/03 y se efectuara por las cantidades/montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique la obligación de la Convocante de requerir la provisión de esa cantidad/monto durante la vigencia del contrato, ***obligándose sí respecto de la cantidad o monto mínimo establecido***..."

Ítem N° 4 – Cartel con logo
Consulta: ¿Cuál sería la medida?, ¿Qué tipo de cartel sería?

Respuesta: Favor remitirse a la Adenda N° 2.

Ítem N° 5 – Impresión de Carteles
Consulta: Impresión de cartel "Mesa de consulta" Voto accesible. Según muestra

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Respuesta: Favor remitirse a la Adenda N° 2.

Ítem N° 6 – Impresión de "Back pódium"
Consulta: El precio referencial es solo para una unidad, teniendo en cuenta si se piden por ejemplo 10 seria 25.000.000 Gs. (en base a lo referencial); utilizando casi el 65%, del monto máximo de la oferta, teniendo en cuenta esto ¿Cuántos Back pódium se solicitarían)

Respuesta: Es necesario recalcar que la modalidad establecida para la contratación de los servicios requeridos en el presente llamado es Contrato Abierto, por montos mínimos y máximos, conforme a lo establecido en el inciso s) del Art. 20 "Bases o Pliegos de Requisitos de la Licitación" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" "...***cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto mínimo o máximo a ejercer, en el caso de los contratos abiertos...".***
Conforme a la Resolución DNCP N° 2238/2014, en su Art. 3, las Convocantes establecerán la Modalidad de Contrato Abierto, será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la Provisión de Bienes, ejecución de obras y Prestación de Servicios, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutaran durante el plazo de vigencia del contrato.
Para el Lote N° 12 esta Convocante ha establecido como monto mínimo la suma de Guaraníes 32.500.000.- y como monto máximo 64.500.000.-, y que como bien lo señala la Resolución más arriba citada, en la misma establece en su Artículo 10, "... las adjudicaciones en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en el Art. 63n del Dto. N° 21.909/03 y se efectuara por las cantidades/montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique la obligación de la Convocante de requerir la provisión de esa cantidad/monto durante la vigencia del contrato, ***obligándose sí respecto de la cantidad o monto mínimo establecido***..."

Ítem N° 7 – Impresión de Banner Retráctil
Consulta: ¿Cuál sería la cantidad que utilizarían?

Respuesta: Es necesario recalcar que la modalidad establecida para la contratación de los servicios requeridos en el presente llamado es Contrato Abierto, por montos mínimos y máximos, conforme a lo establecido en el inciso s) del Art. 20 "Bases o Pliegos de Requisitos de la Licitación" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" "...***cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto mínimo o máximo a ejercer, en el caso de los contratos abiertos...".***
Conforme a la Resolución DNCP N° 2238/2014, en su Art. 3, las Convocantes establecerán la Modalidad de Contrato Abierto, será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la Provisión de Bienes, ejecución de obras y Prestación de Servicios, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutaran durante el plazo de vigencia del contrato.
Para el Lote N° 12 esta Convocante ha establecido como monto mínimo la suma de Guaraníes 32.500.000.- y como monto máximo 64.500.000.-, y que como bien lo señala la Resolución más arriba citada, en la misma establece en su Artículo 10, "... las adjudicaciones en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en el Art. 63n del Dto. N° 21.909/03 y se efectuara por las cantidades/montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique la obligación de la Convocante de requerir la provisión de esa cantidad/monto durante la vigencia del contrato, ***obligándose sí respecto de la cantidad o monto mínimo establecido***..."

Ítem N° 8 – Impresión de "Calcomanías"
Consulta: ¿Cuál sería la cantidad que utilizarían?

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Respuesta: Es necesario recalcar que la modalidad establecida para la contratación de los servicios requeridos en el presente llamado es Contrato Abierto, por montos mínimos y máximos, conforme a lo establecido en el inciso s) del Art. 20 "Bases o Pliegos de Requisitos de la Licitación" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" "...***cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto mínimo o máximo a ejercer, en el caso de los contratos abiertos...".***
Conforme a la Resolución DNCP Nº 2238/2014, en su Art. 3, las Convocantes establecerán la Modalidad de Contrato Abierto, será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la Provisión de Bienes, ejecución de obras y Prestación de Servicios, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutaran durante el plazo de vigencia del contrato.
Para el Lote Nº 12 esta Convocante ha establecido como monto mínimo la suma de Guaraníes 32.500.000.- y como monto máximo 64.500.000.-, y que como bien lo señala la Resolución más arriba citada, en la misma establece en su Artículo 10, "... las adjudicaciones en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en el Art. 63n del Dto. Nº 21.909/03 y se efectuara por las cantidades/montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique la obligación de la Convocante de requerir la provisión de esa cantidad/monto durante la vigencia del contrato, ***obligándose sí respecto de la cantidad o monto mínimo establecido...***"

CONSULTA N° 2

Plan de Entrega
Consulta: ¿En que se basan para establecer el plazo?, ¿En qué lugares se entregaría?, en caso de ser en el interior, el plazo quedaría corto.

Respuesta: Esta Convocante ha establecido el plazo de entrega de los servicios requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de acuerdo a las necesidades institucionales que se pretende satisfacer. Se recalca además que, el lugar, los días y el horario de entrega de los mismos se encuentran claramente establecidos en el punto *2. PLAN DE ENTREGA (SERVICIOS)* de la *SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS* del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del presente llamado, no obstante, se recuerda que el lugar de entrega de los servicios requeridos es la Dirección de Logística Administrativa de la Justicia Electoral sito en la Sede Central – (Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Sta. Cruz de la Sierra).

La presente Aclaratoria formará parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Licitación de referencia.

Atentamente.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.